Siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 18 dieciocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 1228 mil doscientos veintiocho de la calle Paseo del Prado, en la colonia Lomas del Valle de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este instituto, con el objeto de llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso modificación de la integración del Comité de Transparencia
4. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de diversos contratos y un convenio celebrados en el presente año por este organismo electoral.
5. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de diversas facturas emitidas a favor de este Instituto.
6. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas del memorándum 019/2019, de Presidencia y sus anexos.

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** |
| Guillermo Amado Alcaraz Cross  | Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité |
| Ciu Yen Alejandra Martínez Chao  | Encargada de despacho del órgano de control interno  |
| María de Lourdes Becerra Pérez  | Secretaria Ejecutiva con atribuciones de Unidad de Transparencia, Secretaria del Comité |
|  |  |

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), la Secretario da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente, la encargada de despacho del Órgano de Control Interno, Ciu Yen Alejandra Martínez Chao, así como la titular de la Secretaria Ejecutiva, María de Lourdes Becerra Pérez, con atribuciones de Unidad de Transparencia.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

1. **Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**3. Discusión y en su caso modificación de la integración del Comité de Transparencia.**

El Presidente explicó que es necesario modificar la integración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en virtud de la renuncia del Mtro. Hugo Rodríguez Heredia, quien se desempeñaba como titular de la Contraloría General de este órgano electoral.

Informa que el pasado 15 quince de julio del año en curso, el Mtro. Hugo Rodríguez Heredia, presentó su renuncia ante la presidencia de la mesa directiva del Congreso del Estado de Jalisco, además marcó copia a este organismo, con efectos a partir del día 16 dieciséis del mismo mes y año.

Por lo anterior, en fecha 16 dieciséis de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137, párrafo 1, fracción I, 143 párrafo 2, fracciones I y XXII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; en relación con los artículos 5, párrafo 5; 10, párrafo 2, fracción VI del Reglamento Interior de este Instituto; se emitió acuerdo administrativo mediante el cual se designó como encargada de despacho de la Contraloría General de este organismo a la servidora pública Ciu Yen Alejandra Martínez Chao.

Por consecuencia, fue puesta a consideración la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que la C. Ciu Yen Alejandra Martínez Chao funja como integrante de este Comité al ser encargada de despacho de la Contraloría General de este sujeto obligado, en los términos del artículo 28 fracción III de la LTAIPEJM.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**4. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de diversos contratos y un convenio celebrados en el presente año por este organismo electoral.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se presentaron propuestas de clasificación del contenido de diversos contratos y convenio celebrados por este organismo electoral, formando un total de 5 cinco contratos y 1 un convenio, proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, fracción VI, inciso f) de la **Ley Local**.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial (según el artículo 21 de la misma ley) y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[1]](#footnote-1) se presentaron anexos a la convocatoria 5 cinco contratos celebrados el presente año por este organismo electoral, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y sus versiones públicas, acompañadas del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y las propuestas de versiones públicas, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó al Secretario que las sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**5. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de diversas facturas emitidas a favor de este Instituto.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), establece que la clasificación de la información se llevará a cabo para dar cumplimiento a solicitudes de acceso a la información prevista en la ley. En este caso, se presentaron propuestas de clasificación del contenido de las respuestas a las solicitudes de acceso de información PNT 287, 289, 290, 300, 302 y 303 de 2019, proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial (según el artículo 21 de la misma ley) y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[2]](#footnote-2) se presentaron anexos a la convocatoria las facturas emitidas a favor de este Instituto y que contienen datos personales, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y sus versiones públicas, acompañadas del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y las propuestas de versiones públicas, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretario que las sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**6. Clasificación parcial y aprobación de la versión pública del memorándum 019/2019 de Presidencia y sus anexos.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), establece que la clasificación de la información se llevará a cabo para dar cumplimiento a una solicitud de acceso a la información prevista en la ley. En este caso, se presentó propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a la solicitud de acceso a la información PNT-304/2019, proporcionada por la Presidencia de este organismo.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial (según el artículo 21 de la misma ley) y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[3]](#footnote-3) se presentaron adjuntos a la convocatoria, el memorándum 019/2019, de Presidencia, sus anexos correspondientes en curriculum vitae y entrevistas de 3 tres servidores públicos, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y sus versiones públicas, acompañadas del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y las propuestas de versiones públicas, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretario que las sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**

Se informa que por ser una sesión extraordinaria no existen asuntos generales que tratar, y se da por concluida la sesión, siendo las 12 doce horas con 35 treinta y cinco minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve.

|  |
| --- |
| **Comité de Transparencia** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Guillermo Amado Alcaraz Cross** Presidente del Comité |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Ciu Yen Alejandra Martínez Chao** Integrante | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****María de Lourdes Becerra Pérez** Secretario |

1. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-2)
3. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-3)